

Orientaciones para la elaboración del Plan de trabajo de los centros educativos para el tercer trimestre.

El plan de trabajo para el tercer trimestre pretende ser un instrumento de planificación que dé respuesta a la coyuntura concreta que viven los centros en estos momentos y a la incidencia que está teniendo en el desarrollo de su Programación General Anual/Plan de actuación de centro (CIFP). Trata de garantizar que, en el espacio propio de la autonomía del centro, se continúe proporcionando una educación de calidad a todo el alumnado, aún en circunstancias excepcionales, teniendo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales.

Obligados, como recogen nuestra normas básicas, a reconocer a los centros una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento, es también necesario que la administración educativa establezca el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa actualmente, de modo que los centros adecuen su actuación a las circunstancias concretas que estamos viviendo y a las situaciones personales de su alumnado, con el objetivo de conseguir la continuidad en el proceso educativo minimizando al máximo la repercusión de las adversas circunstancias que atravesamos.

El plan de trabajo para el tercer trimestre supone la modificación de algunos aspectos de la Programación General Anual, así como del desarrollo de la concreción curricular de cada etapa educativa, afectando por tanto también a las programaciones didácticas o docentes y a la organización y funcionamiento general de cada centro. Debe garantizar la coordinación de todas las actividades y el correcto ejercicio de las competencias de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente en lo que resta de curso.

El plan será elaborado por todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias dependientes de esta Consejería.

1. Directrices generales para la elaboración del plan

El plan elaborado por cada centro habrá de respetar en todo caso los siguientes criterios:

- Se centrará fundamentalmente en el trabajo y consolidación de las competencias clave, sin avance en nuevos contenidos curriculares.
- La valoración de las tareas realizadas a distancia por el alumnado deberá servir fundamentalmente para la orientación de su proceso de aprendizaje y la mejora de sus competencias.
- La evaluación final deberá realizarse teniendo en cuenta la evolución del alumnado antes del 13 de marzo, momento en el que quedaron suspendidas las actividades académicas presenciales, y la valoración de las actividades de aprendizaje y, en su caso, actividades de refuerzo realizadas a distancia, como valor añadido.
- Ha de prestar especial atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- En 2º de Bachillerato/ Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior será posible el avance en nuevos contenidos siempre y cuando todo el alumnado del grupo pueda acceder a ellos en condiciones de igualdad. En este caso, las tareas realizadas solo podrán ser evaluadas a favor del alumnado, no en su perjuicio.

La redacción y coordinación del plan será responsabilidad del equipo directivo, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los órganos de coordinación docente. Tras su aprobación por la persona que ostente la dirección del centro, será comunicado al claustro y al consejo escolar.

El contenido del Plan se adaptará a la configuración específica de cada centro y etapa, adoptando las soluciones que mejor garanticen la necesaria coordinación docente para la debida atención al alumnado y a sus familias.

Una vez informados los y las integrantes del claustro y del consejo escolar del centro, el plan elaborado se remitirá al Servicio de Inspección Educativa.

La inspección educativa, vía telemática, asesorará a los equipos directivos y supervisará la adecuada atención educativa a distancia de todo el alumnado, la comunicación con las familias y la correcta coordinación y funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación del centro educativo, pudiendo requerir, cuando sea preciso, las modificaciones que resulten necesarias para su ajuste a los presentes criterios.

Los centros incluirán una valoración del desarrollo del plan en la memoria final del curso.

2. Elementos del plan de trabajo

El plan de trabajo para el tercer trimestre habrá de contener las previsiones sobre la organización y funcionamiento de la actividad lectiva a distancia, al menos en lo referido a:

- Coordinación docente
- Criterios para seleccionar y organizar las tareas que se propondrán al alumnado.
- Criterios y procedimientos coordinados para la valoración de las tareas realizadas por el alumnado.
- Cauces para la información y comunicación con el alumnado y sus familias.

En lo referido a la *coordinación docente* habrá de otorgarse especial relevancia al procedimiento para que los tutores y tutoras sean el elemento clave y aglutinador de las propuestas que provengan de departamento o equipos docentes para la programación de la actividad docente a distancia, de modo que las tareas propuestas sean ajustadas en cantidad, tiempo y medios a utilizar a las circunstancias personales y familiares del alumnado. No debe obviarse la situación de aquel alumnado que no disponga de los medios telemáticos adecuados para el seguimiento de su proceso educativo a distancia, debiendo preverse la forma en que se podrá llegar a todos y todas.

Es importante también diseñar sucintamente el procedimiento y los medios a utilizar para garantizar el funcionamiento en sesiones a distancia de los órganos colegiados y de coordinación docente (consejo escolar/social, claustro, CCP, departamentos y/o equipos docentes).

En cuanto a los *criterios para seleccionar y organizar las tareas que se propondrán al alumnado*, en la línea señalada anteriormente de profundización en las competencias clave, se

recomienda en la medida que ello sea posible, priorizar los planteamientos interdisciplinares o proyectos de trabajos que impliquen a más de un área o materia, en lugar de la realización de actividades acumulativas sin ninguna conexión entre sí. Por otra parte, es fundamental prever la adaptación de las tareas para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentre en situación vulnerable.

En relación con los *criterios y procedimientos coordinados para la valoración de las tareas realizadas por el alumnado* desde sus domicilios, deben hacerse constar aquellos que se hayan adoptado por los equipos docentes o departamentos, incluyendo así mismo el procedimiento para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las evaluaciones anteriores.

De gran importancia en la actual coyuntura es la comunicación sistemática con las familias en el caso de alumnado menor de edad, por lo que es preciso prever cuáles van a ser los *cauces para dicha comunicación* y el traslado de la información correspondiente sobre los procesos de aprendizaje. Debe prestarse especial atención a los procedimientos específicos que sea necesario diseñar para aquellas familias con especiales dificultades de acceso a la información por vía telemática.

3. Plan de acogida del alumnado y el profesorado en el caso de reincorporación a los centros

En el caso de reincorporación a los centros antes de la finalización del periodo lectivo ordinario, el centro educativo, se elaborará un plan de acogida del alumnado y del profesorado, de acuerdo con las recomendaciones que articulen en su momento las autoridades sanitarias y educativas.

4. Comunicación del Plan al Servicio de Inspección Educativa

Las direcciones de los centros educativos enviarán, vía correo electrónico, el Plan de trabajo a la dirección de correo electrónico de su inspector o inspectora de referencia con anterioridad al día 25 de abril, en archivo denominado "XX_04_20 Plan_Nombre del centro", preferiblemente en formato PDF (o Word, en su defecto).